



Punta Alta, 18 de octubre de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-183-2021

Resolución Nº 161

VISTO

La escasa y deficiente señalización de las obras de reparación que lleva a cabo A.B.S.A., y

CONSIDERANDO

Que la nombrada ut supra, es la prestataria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en virtud del contrato de concesión de servicio público entre la misma y la Provincia de Buenos Aires.

Que, dentro del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, se están realizando obras de reparación de cañerías de diferentes magnitudes, por los cuales se suministra agua a los diferentes usuarios del servicio, el cual brinda la empresa A.B.S.A.

Que estas reparaciones se llevan a cabo sobre la vía pública, precisamente en las calles, siendo necesaria la colocación de cartelería que señalice el sector afectado con el objeto de prevenir accidentes de quienes circulen por la zona.

Que en distintas ocasiones este Municipio ha suplido la falta de señalización y colocación de vallas en las obras utilizando las propias; como sucede en diferentes intersecciones y calles de la ciudad de Punta Alta, entre ellas Reconquista y Los Andes, donde se encuentra una tapa de registro cloacal; Paso y Río Dulce; 25 de Mayo e Islas Orcadas y en calle Brown al 400.

Asimismo, en la Ley 11.820, en el Anexo II sobre “Condiciones Particulares de Regulación para la Concesión de los Servicios Sanitarios de jurisdicción Provincia” el artículo 15 inciso “q” establece que: “El Concesionario podrá utilizar la vía pública y/o ocupar el subsuelo para la instalación de cañerías, conductos y otras obras o construcciones afectadas al servicio, respetando las Ordenanzas Municipales vigentes.”

Que la Ordenanza 2.009 en su Artículo 8º dispone: “...Toda empresa de servicios públicos no Municipal que realizare por sí o por terceros una obra que afecte el estado original de las aceras será responsable o solidariamente responsable con quien ejecutare los trabajos de los establecido por la presente Ordenanza y concordantes...”.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa ----- A.B.S.A., a fin de solicitarles a través de sus autoridades, Gerente Regional de A.B.S.A, Gustavo Bentivegna y al Gerente de la Sucursal A.B.S.A. de Coronel Rosales, Sergio Amundarain, tengan a bien realizar ,mediante el área competente, la colocación de



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

señales y de vallado correspondiente en las obras y reparaciones que se encuentren bajo su responsabilidad dentro del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante